

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 21 DE MAYO DE 2008. -

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero Abandona la sesión a las 16:10 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 21 de mayo del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 7 de mayo de 2008, y detectados los siguientes errores por omisión en dicha sesión:

En el Punto 5.1. Precio Público %Restación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia+ se debe incorporar en el Acuerdo Primero el siguiente párrafo: *%Se establece una bonificación del 25% del precio público correspondiente, por el segundo y sucesivos hijos matriculados en el Centro de Atención a la Infancia durante el curso+*

En el Punto 7.3.1. %Concesión de Licencia por ocupación de la vía pública con mesas de cafés y quioscos+, el Punto Primero 4º queda de la siguiente manera: *%dermanos y Cuñados Hosteleros, S. L., con NIF: 03.875.845-T, representados por D. Francisco Javier García Díaz, con DNI: 03.875.845-T, y domicilio en C/ Puente, 27, de Torrijos, para instalar 12 mesas en C/ Puente, nº 27. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 103,95 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 69,30 euros por el interesado con fecha 25-04-2008.+*

Se procede de oficio a rectificar por este Ayuntamiento el borrador de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, los puntos anteriormente citados de

el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de
o de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada del día 7 de mayo de 2008, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

2.1. EXPTE. Nº 74/07 AM. PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L., LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN C/ INSTITUTOS, Nº 1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. ISMAEL CARPINTERO MONTERO, en representación de PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L., con CIF: B-45.597.440 y domicilio en C/ Berna, 2 . 2ª Planta Oficina 3, C.P. 45003 de Toledo, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 74/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN en C/ Institutos, nº 1, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

%Revisada la documentación presentada con nº de expediente 74/07 AM, se han observado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

Falta mencionar en la %Reglamentación y Normas+ el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 2414/1961), normativa que tendrá que tenerse en cuenta en la redacción del proyecto.

Deberá ser coherente la descripción del trazado de la línea en memoria con la descrita en los planos, así como el tipo de zanja utilizada.

En el anexo presentado al proyecto original se debe especificar en la memoria el número de visado correspondiente al proyecto al que se le anexa. Además sería conveniente mencionar la potencia del transformador objeto del proyecto.

No se cita el nombre de la calle por donde discurre el trazado de la línea eléctrica objeto de este proyecto.

Falta concretar que tipo de zanja se utiliza en cada tramo de la línea subterránea.

Se tendrá en cuenta que aparece un error en planos al definir la línea existente de Iberdrola como área, cuando en realidad es subterránea.

Dado que se trata de una obra que consideramos menor, y que el trazado lo consideramos como aceptable, una vez consensuado con la compañía Iberdrola y el Visto Bueno de Industria, deberá hacerse preferentemente por la

acera, pero en esa zona están metidos otros servicios, como el gas, y el agua, por lo que se recomienda en principio el efectuar unas catas para ver que el trazado elegido, puede ejecutarse sin dificultad, debiendo ponerse en contacto previamente con los responsables de cada uno de los servicios implicados, para que por accidente o desconocimiento no se produzcan siniestros o roturas, comunicando a este Ayuntamiento cualquier anomalía. Se deberán adecuar el tipo de zanja a

Estos Servicios Técnicos, informan favorablemente la viabilidad del trazado de la línea propuesta, para la apertura de zanjas y colocación de cables, pero teniendo en cuenta que existen otros servicios, se deberá presentar la documentación necesaria y las autorizaciones correspondientes, condicionando la puesta en servicio a la cesión previamente a la Compañía Iberdrola, debiendo incluirse los condicionantes o medidas correctoras que imponga tanto la Compañía Eléctrica, como la Delegación Provincial de Industria, o cualquier otro servicio implicado, que son los que pueden imponer sus criterios.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente y a la particular, que tiene este Ayuntamiento aprobado para este tipo de obras, de forma que los trabajos, se inicien un lunes, y el viernes quede todo limpio y recogido, se avise a los vecinos del inicio de las obras y se vean las molestias e inconveniente, se señalice convenientemente, vallando las zanjas, para evitar accidentes o daños a terceras personas. En el caso de necesitar más tiempo se hará por fases, dejando señalizada únicamente la zona de conexión, en el caso que sea necesario esperar tiempo para hacer los empalmes, se cerrará de forma provisional protegiendo los cables, hasta su conexión final.

Deberán ponerse en contacto con las distintas compañías de los servicios públicos afectados, agua, alumbrado público, electricidad, gas, etc, para que definan por donde van las conducciones, y no romperlas. En caso de avería deberán arreglarlo por su cuenta.

Una vez consensuado y dado el visto bueno al trazado de la línea eléctrica de Media Tensión, que es lo que más afecta a este Ayuntamiento, por el proyecto presentado se considera válido con las correcciones o limitaciones que puedan pedir tanto la Comisión Provincial de Saneamiento, la Delegación Provincial de Industria, o la Compañía Suministradora, que son las que realmente pueden poner los condicionantes y sin perjuicio a terceros. De todas formas se adjunta informe detallando algunas correcciones que deberán ser subsanadas antes del envío preceptivo a la Comisión Provincial de Saneamiento. +

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de apertura de actividad y la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

ste acuerdo al interesado y del expediente
l de Saneamiento para su informe.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS.-

3.1.1. EXPTE. Nº 236/07. MADERAS BENAYAS, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN PARCELA 3, MANZANA 6, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por MADERAS BENAYAS, S. L., con NIF: B-45.470.358, con domicilio en C/ Batalla del Ebro, 3, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 6, Parcela 3 del Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por Secretaría el día 7-05-08 y por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31-03-08, y considerando la advertencia realizada por la Interventora municipal a que las obras del Polígono no se encuentren recepcionadas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a MADERAS BENAYAS, S. L., la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 6, Parcela 3 del Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 3.151,43 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 852,07 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.299,36 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 8-11-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 2.990,70 euros. Habiendo sido depositado por MADERAS BENAYAS, S. L. con fecha 8-11-2007.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya+*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada, en fecha 8 Noviembre de 2.007, no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de todas ellas se da cuenta a continuación:

Consideraciones de carácter fundamental.

Se plantea la doble acometida de aguas pluviales y residuales. En lo relativo a la red de saneamiento (tipo separativa), el dimensionamiento de la red municipal, se ha diseñado una red de residuales de forma que esta discurra por los distintos emisarios, hasta la depuradora, sin embargo para las aguas pluviales esta previsto que el agua discurra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. En la red de residuales se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable. Con respecto a la red de pluviales se deberán disponer rebosaderos en patios de fachada y sumideros en el resto .

Se detecta la ausencia de cerramiento de fachada definido en el art. 45 de la Modificación del Plan Parcial del Sector 13, en varios planos.

Se observa la ausencia de plano de distribución de planta alta así como la sección donde se justifique que la altura de dicha planta está acorde con la normativa vigente.

Según el art. 22 del Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Manual del Código de accesibilidad.

En el cuadro de Cumplimiento de las NNSS del plano 1, aparece equivocada la manzana y la parcela, y se debería especificar la medida del retranqueo lateral.

Al establecerse el proyecto como nave industrial sin uso definido, no se puede contemplar zona de oficinas, exposición, etc ni la razón social de la empresa,

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que estos términos hacen referencia a una
consta en art. 22.1 de la Ley de Bases .

En el plano 1 se encuentra mal acotado el retranqueo posterior. La escala del
plano no es 1/100 como figura en el cajetín.

Según artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada
acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse,
justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que
se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los
servicios técnicos municipales.

En el punto 1.2.2 de la memoria se encuentran erróneas las dimensiones de la
superficie en planta de ocupación. En el punto 1.2.3, figura una parcela
incorrecta.

En la memoria se deberá reflejar el cumplimiento del CTE mediante la
justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación
con las exigencias básicas del CTE.

Se recuerda que según el art. 51 de la Modificación del Plan Parcial del Sector
13, las cubiertas irán acabadas con material con coloración roja o tonos
rojizos+

Se detecta en el punto 4.1.1 del Estudio de Seguridad y Salud el acceso a la
obra equivocado.

Advertencias de carácter específico.

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su
defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan
pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una
empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores
autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se
redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que
conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la
Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios,
establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más
trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como
mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones
establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan
accederse.+

Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá
contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de
las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá
mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación,
almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a
la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente
del edificio+

Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se
estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la
actividad.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido
el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los
documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto
2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra
incendios en los Establecimientos Industriales.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

plazo en el proyecto, se establece un plazo de
serán contados a partir de la notificación del

**3.1.2. EXPTE. Nº 237/07. CARPINTERÍAS DE MADERA TORRIJOS, C. B.,
LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO
DEFINIDO, EN PARCELA 7, MANZANA 14, POLÍGONO INDUSTRIAL LA
ATALAYA.-**

Vista la solicitud presentada por CARPINTERÍAS DE MADERA TORRIJOS, C. B., con NIF: E-45.420.221, con domicilio en C/ Hospital, 5, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 14, Parcela 7 del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por Secretaría el día 7-05-08 y por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31-03-08, y considerando la advertencia realizada por la Interventora municipal a que las obras del Polígono no se encuentren recepcionadas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CARPINTERÍAS DE MADERA TORRIJOS, C. B., la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 14, Parcela 7 del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 1.900,89 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 511,35 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.389,54 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 7-11-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.386,90 euros. Habiendo sido depositado por CARPINTERÍAS DE MADERA TORRIJOS, C. B., con fecha 7-11-2007.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Agustín Ruiz Cruelles y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada, en fecha 9 Noviembre de 2.007, no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de todas ellas se da cuenta a continuación:

Consideraciones de carácter fundamental.

Se plantea la doble acometida de aguas pluviales y residuales. En lo relativo a la red de saneamiento (tipo separativa), el dimensionamiento de la red municipal, se ha diseñado una red de residuales de forma que esta discorra por los distintos emisarios, hasta la depuradora, sin embargo para las aguas pluviales esta previsto que el agua discorra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. En la red de residuales se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente. Con respecto a la red de pluviales se deberán disponer rebosaderos en ambos patios. Reflejar en plano la red de saneamiento.

Se detecta la ausencia de cerramiento de parcela definido en el art. 45 de la Modificación del Plan Parcial del Sector 13. Se deberá modificar la situación de las plazas de aparcamiento, siendo sus medidas mínimas de 2,20 m x 4,50 m.

No se podrán colocar contrapetos de chapa galvanizada que puedan generar reflejos de luz.

Se observa discordancia entre las medidas reflejadas en planos (P3 y P6) respecto a la altura de la nave (secciones y alzados).

Según el art. 22 del Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Manual del Código de accesibilidad.

o a la superficie construida total+ en el punto
adjuntar un plano donde se refleje una sección
de la edificación prevista, así como la futura escalera para acceder a ella.

Existe un error tipográfico en los puntos 5.1 y 5.3 de la memoria respecto a la superficie de parcela dispuesta en la Célula Urbanística.

Se recuerda que según el art. 51 de la Modificación del Plan Parcial del Sector 13, las cubiertas irán acabadas con material rojo o tonos rojizos+

Advertencias de carácter específico.

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al no fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de SEIS MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

3.1.3. EXPTE. Nº 246/07. D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, LICENCIA PARCIAL PARA MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN PARCELA 3, MANZANA 5, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por D^a. MARIVI SÁNCHEZ GARCÍA en representación de D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, con DNI: 03.838.947-V, con domicilio en C/ Sta. Eugenia, 5 s/n de Huecas (Toledo), solicitando la licencia parcial para movimientos de tierras y cierre de parcela

n uso definido, en Manzana 5, Parcela 3 del de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-05-08, y considerando la advertencia realizada por la Interventora municipal a que las obras del Polígono no se encuentran recepcionada por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, la licencia parcial de obras para movimiento de tierras y cierre de parcela, en Manzana 5, Parcela 3 del Polígono Industrial *La Atalaya*, de esta villa.

SEGUNDO.- Se liquidará la Tasa, el Impuesto y la Fianza por estos Servicios Técnicos, en el momento de la concesión de la licencia de obras, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal.

TERCERO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel A. Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

*la vista de la solicitud efectuada por D^a. Marivi Sánchez García, en representación de D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, solicitando licencia parcial de obra menor para movimiento de tierras en la parcela, nº 3 de la Manzana 5 del Polígono Industrial *La Atalaya*, definidos en el Proyecto de Nave Industrial sin uso específico, en Torrijos (Toledo), y presentado para obtener licencia de obra en este Ayuntamiento, redactado y con oficio de dirección, del Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán,*

visado por el Colegio profesional correspondiente en fecha 15 de Noviembre de 2.007.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, entiende que se puede autorizar, la concesión parcial de la licencia relativa al Movimiento de tierras, haciéndoles saber, que la red de saneamiento ha de ser separativa, por lo que presentarán dicha modificación y que las aguas pluviales se sacarán a la calle mediante sumideros en los patios una arqueta rebosadero en la zona de retranqueo. Antes de la acometida a la red general de saneamiento se ejecutará dentro de la parcela, tanto la arqueta de control de vertidos como la última arqueta, que ha de ser sifónica y registrable.+

3.1.4. EXPTE. Nº 101/05, D^a SOCORRO CABRERA FERNÁNDEZ-GALLARDO, PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS, C/ LA VEGA, 10, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a SOCORRO CABRERA FERNÁNDEZ-GALLARDO, con domicilio en C/ Capitán Cortes, 3, Bajo Izquierda, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para construcción de Vivienda unifamiliar entre medianerías, en C/ La Vega, 10, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-05-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D^a SOCORRO CABRERA FERNÁNDEZ-GALLARDO, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda unifamiliar entre medianerías, en C/ La Vega, 10, de esta villa.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros en concepto de Tasa por Tramitación Urbanística, la cual ha sido ingresada por la interesada con fecha de 8 de mayo de 2008.

TERCERO.- Asimismo debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública.

opción de estos acuerdos a la interesada, a la Concejalía Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D^a Ángeles Almoguera Montero y D. Federico Sánchez Morla y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de Mayo de 2.005, acordó conceder licencia a D. José Luis Almoguera López y Dña Socorro Cabrera Fernández Gallardo, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar entre medianerías en la Calle de la Vega, 10, Expdte. 101/05, fijando un plazo de ejecución de doce meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fechas 22 de Septiembre de 2.006, y 25 de Septiembre de 2.007, la interesada solicitó sendas prórrogas, concediendo respectivamente nuevos plazos de 12 y 6 meses, está última concedida por la Junta Local de Gobierno en fecha 31 de Octubre de 2.007, habiéndose considerado plazo suficiente puesto que la obra se encuentra entonces en fase de acabados. Con fecha 9 de Mayo de 2.008, la interesada, nuevamente vuelve a solicitar una nueva ampliación de plazo, encontrándose la edificación algo más avanzada, pero sigue en fase de acabados, por lo que es de suponer que de no tener interrupciones otro nuevo plazo de seis meses serían sobradamente suficientes para su terminación.

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.+

3.1.5. EXPTE. Nº 78/04, D. FERNANDO PÉREZ SANDOVAL, PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AVDA. DE EUROPA C/V C/ FÉLIX FRÍAS PALENCIA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO PÉREZ SANDOVAL, con DNI: 3.836.530-S, domicilio en C/ Puente, 60, 3º D, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para construcción de Vivienda Unifamiliar, en Avda. de Europa c/v C/ Félix Frías Palencia, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-05-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D, FERNANDO PÉREZ SANDOVAL, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Europa c/v C/ Félix Frías Palencia, de esta villa.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros en concepto de Tasa por Tramitación Urbanística, que ha sido ingresada por el interesado con fecha 8 de mayo de 2008 .

TERCERO.- Asimismo debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de Junio de 2.004, acordó conceder licencia a D. Fernando Pérez Sandoval, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avda. de Europa c/v. a la Calle Félix Frías Palencia, fijando un plazo de ejecución de doce meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 9 de Mayo de 2.008, el interesado, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de doce meses, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.+

3.1.6. EXPTE. 5816501. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. LICENCIA DE OBRA PARA TENDIDO DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS EN C/ PUENTE, 16, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MARCELO FERNÁNDEZ ESCALONA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF: A-82018474,

Toledo-Guadalajara, C/ Río Marchés, s/n, C.P.
licencia de obra para Tendido de Instalaciones
Telefónicas en C/ Puente, 16, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-05-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., la licencia de obra para Tendido de Instalaciones Telefónicas en C/ Puente, de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Dado que se trata de una obra que consideramos menor, y que el trazado, si es que se puede realizar por la acera, lo consideramos como aceptable, puesto que no se puede tocar la calzada, que está recién arreglada. Una vez consensuado con estos Servicios Técnicos y con la Policía Municipal, las fechas de la ejecución de los trabajos, estos Servicios Técnicos, informan favorablemente la viabilidad del trazado de la línea propuesta, para la apertura de zanja para Construcción de 38 m. de canalización subterránea de 2 conductos de PVC de 63 mm. de diámetro en C/ Puente, 16.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente y a la particular, que tiene este Ayuntamiento aprobado para este tipo de obras, de forma que los trabajos, se inicien un lunes, y el viernes quede todo limpio y recogido, se avise a los vecinos del inicio de las obras y se vean las molestias e inconveniente, se señalice convenientemente, vallando las zanjas, para evitar accidentes o daños a terceras personas. No se debe hormigonar todo el prisma de una única vez, ha de cortarse al llegar a lo que es pavimento de calzada, aunque sea con un plástico, pues en caso de demolición, pueden ocasionarse averías.

Deberán hacerse las calas en cabeza y final de trazado para comprobar que es factible efectuar el trazado propuesto, si es que no se ven afectados otros servicios, dada la estrechez de la acera y que en esa zona deben estar metidos, el alumbrado público, la red de agua municipal, y posiblemente gas y Media y baja Tensión. Por lo que deberán ponerse de forma que las juntas verticales del aglomerado no coincidiesen con la junta vertical de la zanja y de hormigonado, para evitar filtraciones y asentamiento de la zanja, debiendo hacerse el relleno de hormigón de lo que es la capa de rodadura, ahora de

aglomerado, interrumpiéndolo con un plástico del firme propiamente dicho, para una vez bien fraguado, demolerlo y reponer los 5 cm. de aglomerado.+

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 5/2008 DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN EN EL NUEVO HOGAR DEL JUBILADO DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 5/2008 de Contratación que se tramita por parte de este Ayuntamiento relativo a la explotación en el nuevo Hogar del Jubilado de los servicios de limpieza, bar y mantenimiento, así como Comedor del Centro de Día del municipio de Torrijos.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este concurso por procedimiento abierto, y tramitación de urgencia en sesión de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 23 de abril de 2008, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30-04-2008. Finalizado el plazo de presentación de licitaciones, únicamente se presentó una plica para la adjudicación de este contrato.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día, 12 de mayo de 2008, se propuso la adjudicación a D^a Aurora Gómez Maldonado, con domicilio en C/ Juan Bravo, nº 25 B, de esta villa, del contrato para la prestación en el nuevo Hogar de Jubilado de los servicios de bar, limpieza y mantenimiento, así como comedor de Centro de Día de este municipio.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a Aurora Gómez Maldonado con D.N.I.: 03.860.537-X el Contrato de bar, limpieza y mantenimiento en el nuevo Hogar de Jubilado, así como, Comedor en el Centro de Día +de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO.- Asumir las mejoras presentadas por la adjudicataria como parte del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el Contrato para la explotación de estos servicios.

TERCERO.- Este Contrato se adjudica por importe de 7.500” (IVA incluido) anuales en concepto de canon por la explotación del bar del Hogar del Jubilado y Comedor del Centro de Día.

presentar la garantía definitiva por importe de
naturales desde la notificación de este acuerdo.

QUINTO.- El Contrato administrativo se formalizará en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación (debiendo presentarse la correspondiente fianza), teniendo una duración de dos años contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, de año en año, hasta un máximo de dos años más.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Económicos Municipales, a Secretaría, al Coordinador del Centro de Día-Hogar del Jubilado, y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 9/2008. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO TRANSPORTE DE VIAJEROS CON Y SIN MOVILIDAD REDUCIDA. NEGOCIADO.-

Dada cuenta del Expediente Nº 9/2008 de Contratación para el Suministro de un vehículo para el transporte de viajeros con y sin movilidad reducida para el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Inicial el expediente de Contratación para el suministro de un vehículo de transporte de viajeros con y sin movilidad reducida mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 47.500,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 3136.62401 del presente presupuesto.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el suministro de fabricación de un vehículo para el transporte de viajeros con y sin movilidad reducida, con destino al Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO.- Invitar a varias empresas para que participen en este expediente de contratación. Las empresas son las que a continuación se detallan:

- 1ª ALFIMAC HISPANIA, S. L.
- 2ª RAMARGO, S. A.
- 3ª COCENTRO, S. A.
- 4ª TOVAHER, S. L.

SEXTO.- Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la recepción de la presente notificación.

SEPTIMO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los/as Concejales/as

Delegados/as de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Tráfico y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 10/2008. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO AUTOBÚS. CONCURSO. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.-

Dada cuenta del Expediente Nº 10/2008 de Contratación para el Suministro de un autobús para el transporte de viajeros para el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de Contratación para el suministro de un autobús de transporte de viajeros, mediante concurso, para el Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia de este expediente de Contratación de suministro de un autobús de transporte de viajeros.

TERCERO.- Aprobar el gasto por un importe de 72.500,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 3136.62401 del presente presupuesto.

CUARTO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para el Suministro de un autobús para el transporte de viajeros.

QUINTO.- Publicar el anuncio en el BOP de la provincia de Toledo para general conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Seguridad Ciudadana y Tráfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 1/2008 BIS. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN. SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta del Expediente Nº 1/2008 BIS de Contratación que se tramita por parte de este Ayuntamiento relativo a al Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales de Torrijos, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008.

Visto el informe formulado por los Servicios Técnicos Municipales del día 15 de mayo de 2008.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

o del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales a la empresa LIMPIASA MEDITERRÁNEA, S. A., con NIF: A-28.898.930, domiciliada en C/ Villanueva, nº 22 de Madrid, por importe de 229.868,64 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria debe presentar aval por importe de 9.194,75 euros en el plazo de 5 días naturales desde la recepción de la presente notificación. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las empresas licitadoras, a los Servicios Económicos Municipales, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXPTE. Nº 4/2008. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN, SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI).-

Dada cuenta del Expediente Nº 4/2008 de Contratación que se tramita por parte de este Ayuntamiento relativo al Suministro del Mobiliario del Centro de Atención a la Infancia de Torrijos, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008.

Visto el informe formulado por los Servicios Técnicos Municipales del día 21 de mayo de 2008.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato del Suministro del mobiliario del Centro de Atención a la Infancia a la empresa SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S. L. U., con CIF: B-13.388.467, domiciliada en C/ Esparragal, nº 3 de Pobrete (C. Real), por importe de 89.929,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria debe presentar aval por importe de 3.597,16 euros en el plazo de 8 días naturales desde la recepción de la presente notificación. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las empresas licitadoras, a los Servicios Económicos Municipales, a Secretaría, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.6. EXPTE. Nº 6/2008. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN, PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 6/2008 de Contratación que se tramita por parte de este Ayuntamiento relativo al Portal Web del Ayuntamiento de Torrijos, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008 relativa a la única plica presentada.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato del Portal Web del Ayuntamiento de Torrijos a la empresa MAAT SOFTWARE con CIF: B-45.58.57.26 y con domicilio en C/ Méjico, 2, C. P. 45004 de Toledo por importe de 12.000,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria debe presentar aval por importe de 480,00 euros en el plazo de 8 días naturales desde la recepción de la presente notificación. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres. Concejales de Hacienda e Industria y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.7. EXPTE. Nº 11/2008. SECRETARÍA. ÁREA DE CONTRATACIÓN. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO COLOCACIÓN DE MARQUESINAS, POSTES Y OTROS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 11/2008 de Contratación de la Concesión Administrativa para la instalación en espacios de dominio y uso público municipal de marquesinas, postes, paneles, vallas y soportes en el municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de Contratación de la Concesión Administrativa para la instalación en espacios de dominio y uso público municipal de marquesinas, postes, paneles, vallas y soportes en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia de este expediente de Contratación de la Concesión Administrativa para la instalación en espacios de dominio y uso público municipal de marquesinas, postes y otros.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación o cánón de la concesión fijado en 5.000 euros (IVA incluido) anuales.

CUARTO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la instalación en espacios de dominio y uso público municipal de marquesinas, postes y otros.

el BOP de la provincia de Toledo para general conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.8. EXPTE. Nº 8/2008. SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPOSITO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente de Contratación nº 8/2008 para la Contratación que se tramita por parte de este Ayuntamiento relativo la realización de la Construcción de una tubería de impulsión desde sondeo en la Cañada Real Segoviana al Depósito de Aguas de Torrijos, así como de los informes de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2008, y el verbal de Intervención, en el que se expone que no hay existencia de crédito.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la Construcción de un tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al Deposito de Aguas de Torrijos.

SEGUNDO: Dar cuenta del Proyecto Técnico de la Construcción de un tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al Deposito de Aguas de Torrijos.

TERCERO: Iniciar el expediente de Contratación de las obras para la Construcción de un tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al Deposito de Aguas de Torrijos.

CUARTO: Se invita a las siguientes empresas: TECNOASFALTOS con CIF: A-45.661.162 y con domicilio en C/ Diputación, 2 . 2ª Planta, C.P. 45004 de Toledo , a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, con CIF: B-45.619.103 y con domicilio en Travesía de Bachilleres, 2 Bis, Local 3, C.P. 45003 de Toledo y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.259.868 y con domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, a participar en este expediente de contratación, remitiendo la propuesta del objeto de este Contrato, dando un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de estos acuerdos, para presentar oferta por los interesados.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas invitadas facilitándoles copia de la documentación adecuada, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres. Concejales de Hacienda y Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO: Dar cuenta de esta propuesta a la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. PERSONAL.-

5.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a CARIDAD LÓPEZ MAYO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a CARIDAD LÓPEZ MAYO, con DNI.: 2.096.090-P, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, TREINTA años de servicios que se cumplirán el día 1 de junio próximo y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al DECIMO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. 2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a ANABEL SÁNCHEZ NOMBELA.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento a favor de DOÑA ANABEL SÁNCHEZ NOMBELA, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, los siguientes trienios:

Nº de trienio	Grupo	Fecha cumplimiento	de	Mes de efectos económicos
1	D	17-6-2005		Abril 2008
2	D	1-08-2008		Agosto 2008

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. FRANCISCO JAVIER VILCHES FLORES.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

miento de trienio a D. FRANCISCO JAVIER VIECHES FLORES, con DNI... 3.821.745-L Operario de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplen el día 21 de mayo actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JUAN PIÑA MARTÍN.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JUAN PIÑA MARTÍN, con DNI.: 70.411.283-A Operario de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplen el día 21 de mayo actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

6.1. EXPTE. 2/2007. DAÑOS VEHÍCULO. AXA AURORA IBERICA, S. A. D. ÁNGEL JIMÉNEZ LAGARTERA.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a Rosario Pérez Ferrer, domiciliada en Avda. de la Estación, 8, 1º C, de Torrijos, en representación de la compañía AXA AURORA IBERICA, S. A., aseguradora del vehículo siniestrado, solicitando reclamación patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de propiedad de la entidad SANTANDER CONSUMER IBER-RENT, S. A., Marca PORCHE CAYENNE, matrícula 7275-DTV, consistentes en daños en parte de abajo, lateral izquierdo y moldura, en la C/ Gibraltar Español, a la altura del nº 54, de esta villa, según consta en su solicitud de fecha 5 de septiembre de 2007, se da cuenta del informe adjunto elaborado por Secretaría e Intervención y se acompaña informe de la Policía Local. El presupuesto de la reparación asciende a 724,55 euros (IVA incluido), según la documentación obrante en este expediente.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Entendiéndose que existe una lesión, y que hay una relación de causalidad entre dicha lesión y el funcionamiento de un servicio público cuando dicha lesión está evaluada económicamente y el daño se entiende que no se ha producido ni por fuerza mayor, ni existe deber del particular de soportar aquel.

En el caso que nos ocupa se dan estas circunstancias por ello, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la reclamación efectuada por D^a Rosario Pérez Ferrer, en representación de la compañía AXA AURORA IBERICA, S. A., aseguradora del vehículo siniestrado, solicitando reclamación patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de propiedad de la entidad SANTANDER CONSUMER IBER-RENT, S. A., Marca PORCHE CAYENNE, matrícula 7275-DTV, consistentes en daños en parte de abajo, lateral izquierdo y moldura, en la C/ Gibraltar Español, a la altura del nº 54, de esta villa, según consta en su solicitud de fecha 5 de septiembre de 2007, se da cuenta del informe adjunto elaborado por Secretaría e Intervención y se acompaña informe de la Policía Local. El presupuesto de la reparación asciende a un total de 724,55 euros, según la documentación obrante en este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del daño producido por importe 724,55 euros, siendo a cargo del Ayuntamiento el importe de la franquicia, debiendo retenerse el crédito correspondiente con cargo a la partida 1111.22402 del vigente presupuesto del 2008.

TERCERO.- Dar cuenta a la Compañía de Seguros CASER, con domicilio en Avda. de Burgos 109, C.P. 28050 de Madrid, para la resolución del expediente.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. 1/2007. DAÑOS POR CAIDA EN C/ MANUEL BENAYAS. D^a REYES DÍAZ MAYO .-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a REYES DÍAZ MAYO, con D.N.I.: 04.143.029-Q domiciliado en C/ Francisco Tarrega, 14, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños y perjuicios causado por la caída en C/ Manuel Benayas de esta villa, causados supuestamente por un agujero en la mencionada calle, consistentes en daños en rodilla, cara y rotura de radio del brazo derecho, también se reclama el importe del reloj, el cual a causa de la caída se rompió, según consta en su solicitud de fecha 16 de enero de 2007.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

la la responsabilidad de las Administraciones o reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 20 de marzo, en su artículo 8 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar a D^a REYES DÍAZ MAYO esta petición de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, por no existir informes que acrediten los hechos anteriormente expuestos, ni tener constancia de desperfectos alguno en la C/ Manuel Benayas.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

7.1. PRECIOS PÚBLICOS.-

7.1.1. ESTABLACIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL Í GÓMEZ AGÜEROÍ DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008 A JUNIO DE 2009.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

PRIMERO: Que los ingresos previstos (Octubre 2008 a Junio 2009) son los siguientes:

Matrícula (150 alumnos).....	2.250,00 "
Curso Música y Movimiento (50 alumnos).....	7.650,00 "
Curso Lenguaje Musical (100 alumnos).....	15.300,00 "
Curso Instrumento (100 alumnos).....	11.700,00 "
	Total: 36.900,00 "

SEGUNDO: Que los gastos previstos (Octubre 2008 a Junio 2009) son los siguientes:

1 Director.....	6.500,00 "
5 Profesores.....	27.500,00 "
1 Auxiliar Administrativo.	5.500,00 "
	Total: 39.500,00 "

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que por razones culturales se pueden establecer precios públicos que no cubran el coste el servicio prestado y de la actividad realizada. No obstante, la Ley permite que se fijen unas tarifas que no cubran la totalidad del coste del servicio, motivado por razones culturales del mismo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar los siguientes precios públicos para el Curso de la escuela de música municipal %Gómez Agüero+:

DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008 A JUNIO DE 2009

Matrícula	15 Euros.
Curso música y movimiento	17 Euros/mes.
Curso Lenguaje musical	17 Euros/mes
Curso Instrumento	13 Euros/mes

Bonificaciones (no acumulables):

- Familias numerosas: 25% de descuento en la matrícula y pago mensual a cada uno de sus miembros matriculados.
- Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- Curso Instrumentos de viento/metál: 10%.

SEGUNDO.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos, a la Dirección de la Escuela de Música y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

8.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano, y considerando lo dispuesto en los informes elaborados por los servicios técnicos, así como las autoliquidaciones practicadas por los interesados, fiscalizadas por la Intervención municipal, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a los siguientes peticionarios la instalación de las Mesas de Cafés y Quioscos, que a continuación se enumeran, aprobando las

sa por ocupación de la vía pública, por los

1º. D. José Antonio Nóbela Moreira, con DNI: 3.795.638-V, y domicilio en Avda. del Pilar, 11, Torrijos, para instalar 6 mesas en Plaza San Isidro. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 51,97 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 51,97 euros por el interesado con fecha 16-05-2008.

2º. D^a Ionela Camelia Sturzu , con DNI: X-3.689.883-Q, y domicilio en Plaza del Cristo, 20, de Torrijos, para instalar 5 mesas en Plaza del Cristo. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 43,31 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 43,31 euros por la interesada con fecha 23-04-2008.

3º. D. José Manuel Romera Martín, con DNI: 03.828.881-W, y domicilio en C/ Liborio González, 10 B, de Torrijos, para instalar 6 mesas en Avda. del Pilar, 36. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 51,98 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 69,30 euros con fecha 9-04-2008, por lo que deberá ser devuelto 17,32 euros al interesado. Dicha autorización queda supeditada al ingreso en la Tesorería Municipal, de 710,00 euros más 71,00 euros de recargo de apremio que ascienden a un total de 781,00 euros, de la deuda contraída por la ocupación de vía pública (carpa en la Plaza de España) en la feria de la Sementera del 2007.

4º. D. Antonio Alba Burgos, con DNI: 70.411.309-M, y domicilio en C/ San Lorenzo, 4, Torrijos, en representación de Soniesme Hostelería, S.L. para instalar 10 mesas en Avda. del Pilar, 56. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 86,63 euros, que deberán ser abonados por el interesado.

5º. D. José Ramón López-Hermoso León, con DNI: 03.872.034-F, y domicilio en Avda. de la Estación, 42, 3º A, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 20 mesa en Parque de la Alcoholera. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 313,25 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 173,25 euros con fecha 13-05-2008, por lo que deberá ser abonado 140,00 euros por el interesado.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. DESESTIMACIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-

Vistas las solicitud presentada en este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano, y considerando lo dispuesto en los informes elaborados por los servicios técnicos, así como las autoliquidaciones practicadas por los interesados, fiscalizadas por la Intervención municipal, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Desestimar a la siguiente peticionaria la instalación de las Mesas de Cafés y Quioscos, por ser el mencionado espacio de titularidad privada y de uso público:

- D^a Virginia Hoyas Haro, con DNI: 03.894.700-H, y domicilio en C/ Murillo, 33, Torrijos, para instalar 5 mesas en C/ Murillo, 33.

liquidación de la liquidación en concepto de tasa por
por un total de 43,31 euros abonados como
autoniquidación por la interesada con fecha 15-05-2008.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1. D. EDUARDO CHICO CHICO. OFICINA VIRTUAL DEL CATASTRO. GERENTE REGIONAL DEL CATASTRO.-

Dada cuenta de la petición efectuada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 15 de mayo de 2008, por D. Eduardo Chico Chico, solicitando el posible acceso al registro de expedientes de la oficina virtual del Catastro para este Municipio.

Teniendo en cuenta que el peticionario es adjudicatario del contrato de consultoría y existencia para la actualización de los registros y padrones fiscales municipales de bienes inmuebles y de tributación de los inmuebles afectados del municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha una nueva clave de acceso a la oficina virtual del Catastro para D. Eduardo Chico Chico.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, a D. Eduardo Chico Chico, y al Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,